

§18. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

MODIFICADA POR:

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

(BOE núm. 308, de 23 de diciembre de 2009)

- Artículo 30. *Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.*

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, queda modificada como sigue:

Uno. **Se añade un segundo párrafo al artículo 53.1**, con la siguiente redacción (pág. 1121):

«En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.»

Dos. **Se añade un segundo párrafo al artículo 74.3**, con la siguiente redacción (pág. 1127):

«En el otorgamiento de solicitudes relativas a actividades de servicios se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.»

Tres. El **apartado 1 del artículo 75** queda redactado en los siguientes términos (pág. 1128):

«La Administración podrá convocar concursos para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre. En dichos procedimientos se respetarán los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.»